

RESOLUCIÓN 280-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 8 BIS 15 23 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0235.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/06/2021

FECHA DE EJECUTORÍA 1 4 JUN 2021

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA (P), LILIANA CALLEJAS OTERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, AURA MARÍA FUENTES CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.865.858, actuando en calidad de apoderada de CARMEN ALICIA ENSUNCHO PADILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.956.938; JUDITH PAOLA GUTIERREZ ENSUNCHO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.874.978; REINALDO ANTONIO GUTIERREZ ENSUNCHO identificado con cedula de ciudadanía No. 78.749.301; SAIRIS DEL CARMEN GUTIERREZ ENSUNCHO identificada con cedula de ciudadanía No. 50.920.596; MAIROTH FERNANDA CESPEDES GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.006.627, titulares del derecho real de dominio, ha solicitado APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura urbana C 8 BIS 15 23 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-02-00-00-0786-0007-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-69301 De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.214-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por LILIANA CALLEJAS OTERO, de fecha 21 de mayo de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de AURA MARÍA FUENTES CASTILLO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CARMEN ALICIA ENSUNCHO PADILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JUDITH PAOLA GUTIERREZ ENSUNCHO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de REINALDO ANTONIO GUTIERREZ ENSUNCHO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de SAIRIS DEL CARMEN GUTIERREZ ENSUNCHO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MAIROTH FERNANDA CESPEDES GARCÍA.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-69301 del 28 de mayo de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a AURA MARÍA FUENTES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.865.858, conferido por CARMEN ALICIA ENSUNCHO PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.956.938, de fecha 25 de enero de 2021.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a AURA MARIA FUENTES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.865.858, conferido por SAIRIS DEL CARMEN GUTIERREZ ENSUNCHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.920.596, de fecha 27 de enero de 2021.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a AURA MARIA FUENTES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.865.858, conferido por REINALDO ANTONIO GUTIERREZ ENSUNCHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.749.301, de fecha 26 de enero de 2021.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a AURA MARIA FUENTES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.865.858, conferido por JUDITH PAOLA GUTIERREZ ENSUNCHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.874.978, de fecha 25 de enero de 2021.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a AURA MARIA FUENTES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.865.858, conferido por MAIROTH FERNANDA CESPEDES GARCIA,

Página 1/3



RESOLUCIÓN 280-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 8 BIS 15 23 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0235.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/06/2021

FECHA DE EJECUTORÍA 1 4 JUL 2021

identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.006.627, de fecha 21 de enero de 2021.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. 3948 del 30 de noviembre de 2015 de la Notaría Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. 2028 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. 2034 del 26 de diciembre de 1996 de la Notaría Tercera de Montería.
- Copia de resolución No. 214-2021 con fecha 21 de mayo de 2021, firmada por LILIANA CALLEJAS OTERO Curadora Urbana Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos de los planos de propiedad horizontal, firmados por el Arquitecto ALEXANDER JOSE RAMOS NAVAS, con Matrícula Profesional No. A08072000-15673758, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A08072000-15673758, del Arquitecto ALEXANDER JOSE RAMOS NAVAS.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura urbana C 8 BIS 15 23 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-02-00-00-0786-0007-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-69301 De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por AURA MARÍA FUENTES CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.865.858, actuando en calidad de apoderada de CARMEN ALICIA ENSUNCHO PADILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.956.938; JUDITH PAOLA GUTIERREZ ENSUNCHO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.874.978; REINALDO ANTONIO GUTIERREZ ENSUNCHO identificado con cedula de ciudadanía No. 78.749.301; SAIRIS DEL CARMEN GUTIERREZ ENSUNCHO identificada con cedula de ciudadanía No. 50.920.596; MAIROTH FERNANDA CESPEDES GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.006.627, titulares del derecho real y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto ALEXANDER JOSE RAMOS NAVAS, con Matrícula Profesional No. A08072000-15673758, como proyectista responsable de los planos de propiedad horizontal, para autorizar APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de CARMEN ALICIA ENSUNCHO PADILLA, JUDITH PAOLA GUTIERREZ ENSUNCHO, REINALDO ANTONIO GUTIERREZ ENSUNCHO, SAIRIS DEL CARMEN GUTIERREZ ENSUNCHO y MAIROTH FERNANDA CESPEDES GARCÍA.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Página 2/3



RESOLUCIÓN 280-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 8 BIS 15 23 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO $N_0.23001-1-21-0235$.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/06/2021

FECHA DE EJECUTORÍA 4 JUL 2021

			ENERAL DE ÁREAS S DE PROPIEDAD HORIZ	ONTAL	
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
Apartamento 1	45,51	1,95	45,51	3,36	0,00
Apartamento 2	44,19	2,99	44,19		
Subtotal	89,70	4,94	89,70	3,36	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					93,06
Área Lote:					98,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

LILIANA CALLEJAS OTERO

Curadora Urbana Primera de Montería (P)

CURADURÍA URBANA
Promera de Monteria

TESTE DUCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Página 3/3



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LILIANA CALLEJAS OTERO, en calidad de Curadora Urbana Primera de Montería (P), hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.280-2021, del veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021), por medio de la cual SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 8 BIS 15 23 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0235, por AURA MARÍA FUENTES CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.865.858, actuando en calidad de apoderada de CARMEN ALICIA ENSUNCHO PADILLA identificada con cedula de ciudadanía No.34.956.938; JUDITH PAOLA GUTIERREZ ENSUNCHO identificada con cedula de ciudadanía No.1.082.874.978; REINALDO ANTONIO GUTIERREZ ENSUNCHO identificado con cedula de ciudadanía No.78.749.301; SAIRIS DEL CARMEN GUTIERREZ ENSUNCHO identificada con cedula de ciudadanía No.50.920.596 y MAIROTH FERNANDA CESPEDES GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No.1.003.006.627, titulares del derecho real de dominio.

La resolución de la referencia, fue notificada a AURA MARÍA FUENTES CASTILLO, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a AURA MARÍA FUENTES CASTILLO.

LILIANA CALLEJAS OTERO Curadora Urbana Primera de Montería (P)